

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100,01,08-19
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión:02
	CONCEPTO TÉCNICO PARA CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN.	Fecha: 01/08/2023
		Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Definir las actividades que la Unidad para las Víctimas realizará en el marco del proceso de elaboración y emisión del concepto técnico de utilidad común a petición de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, quien es la entidad encargada de expedir el certificado de utilidad común a los programas o proyectos que demuestren una utilidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1651 del 2021.

2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud de expedición del concepto técnico del programa o proyecto de cooperación internacional remitido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC y finaliza con el envío del concepto técnico emitido por el Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas a la Agencia acorde con los requisitos legales.

3. DEFINICIONES

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC: Es la encargada de gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como de ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Certificado de Utilidad Común – C.U.C: Es el documento mediante el cual APC-Colombia certifica que los fondos provenientes de auxilios o donaciones provienen de entidades o gobiernos extranjeros y que serán destinados a programas de utilidad común.

Concepto de Utilidad Común: Es el documento emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por Solicitud de APC-Colombia en el cual se verifica la contribución del programa o proyecto a la implementación de la política pública de víctimas.

Cooperación internacional: acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se conoce como cooperación para el desarrollo y es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.

Donantes ejecutores: Los donantes ejecutores son las entidades y gobiernos extranjeros que ejecutan y administran directamente los recursos en los programas de utilidad común.

Entidades ejecutoras: Son entidades ejecutoras aquellos organismos internacionales, entidades públicas, organizaciones no gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro o personas jurídicas con ánimo de lucro debidamente acreditadas en Colombia, que estén debidamente autorizadas por la entidad o gobierno extranjero donante para la ejecución y administración de los recursos en los programas de utilidad común.

Programa de utilidad común: Son los orientados a beneficiar a uno o varios grupos o comunidades que podrán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente y/o los planes territoriales de desarrollo vigentes y/o la Estrategia Nacional de Cooperación



Internacional ENCI vigentes. Así mismo se consideran de utilidad común, las donaciones destinadas a asistencia humanitaria, desastres naturales, emergencia sanitaria y/o calamidad pública y los demás de utilidad común en los términos previstos en el artículo 96 de la 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Se realiza la expedición del concepto de utilidad común a solicitud de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC, es decir, se realiza a demanda.

Es necesario que exista una solicitud expresa de la solicitud del concepto de utilidad común por parte de la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional APC- Colombia.

Los documentos y/o certificaciones correspondientes al proyecto o programa objeto de revisión son los remitidos por la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional APC-Colombia.

El concepto de utilidad común se diligenciará en el formato establecido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A[Recibir solicitud para expedición de Concepto de Utilidad Común] A --> B((2)) </pre>	<p>Recibir la solicitud de expedición del concepto del programa o proyecto de cooperación internacional remitido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC.</p>	<p>Solicitud de la APC -Colombia</p>	<p>Coordinador (a) del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas</p>	<p>Formato de Concepto y documentación anexa a la solicitud.</p>



Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
2	<pre> graph TD Start((1)) --> Box[Verificar si el proyecto se encuentra alineado y articulado con la Unidad para las Víctimas] Box --> Dec{¿El proyecto está alineado con la Unidad para las Víctimas?} Dec -- SI --> Box4[Revisión, suscripción y envío del concepto favorable a la APC-Colombia] Dec -- NO --> Box3[Revisión, suscripción y envío del concepto desfavorable a la APC-Colombia] Box3 --> Fin3([FIN]) Box4 --> Fin4([FIN]) </pre>	<p>Verificar si el objetivo y actividades del programa o proyecto se encuentran enmarcadas con el desarrollo de la misionalidad de la entidad, así como identificar si se encuentra dentro de la definición del decreto 1651 del 2021.</p> <p>¿El proyecto responde a la misionalidad de la entidad y se encuentra enmarcado en la definición de programa de utilidad común del decreto 1651 del 2021?</p> <p>No: Continúa a la actividad 3. Si: Continúa a la actividad 4.</p>	Formato de Concepto y documentación anexa a la solicitud.	Profesional del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas	Proyección Concepto de Utilidad Común
3 PC		Revisión, suscripción y envío de respuesta a la APC -Colombia informando concepto desfavorable y finaliza en el procedimiento.	Concepto de Utilidad Común	Coordinador (a) del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas	Correo electrónico y/o oficina con remisión formal del concepto desfavorable a la APC-Colombia
4		Revisión, suscripción y envío de respuesta a la APC -Colombia, informando concepto favorable y finaliza en el procedimiento.	Concepto de Utilidad Común	Coordinador (a) del Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas	Correo electrónico y/o oficina con remisión formal del concepto favorable a la APC-Colombia
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Concepto de Utilidad Común	Es el documento emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por Solicitud de APC-Colombia en el cual se verifica la contribución del programa o proyecto a la implementación de la política pública de víctimas.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	27/04/2022	Creación
2	01/08/2023	Se realiza actualización del objetivo, definiciones, criterios de operación e imagen institucional.